

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de julio de 2022.

No. 57

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0271/2022 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el día 12 de julio de 2022, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2987

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0277/2022 III P.E., mediante el cual se adicionan los Artículos Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo al Decreto N° LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O.

Pág. 2988

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0282/2022 III P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0286/2022 III P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, del Decreto N° 516/2014 IV P.E. y del Decreto N° 546/97 II P.O.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/CLPEX/0288/2022 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el día 12 de julio de 2022, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2990

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/006/2022, relativa a la adquisición de equipo de tecnología para oficinas.

Pág. 2991

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 147/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo N° 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2992

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

CONVOCATORIA Pública para acceder a apoyos económicos para el reforzamiento académico en el marco del "Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022".

Pág. 3009

-0-

CONVOCATORIA Pública para acceder a apoyos en especie para mujeres embarazadas, niñas o niños menores de 6 años en el marco del "Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022".

Pág. 3011

-0-

CONVOCATORIA Pública para acceder a apoyos económicos para brindar servicios de atención a adolescentes y jóvenes en el marco del "Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022".

Pág. 3014

-0-

CONVOCATORIA Pública para acceder a apoyos económicos para personas cuidadoras en el marco del "Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022".

Pág. 3017

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se establecen los Lineamientos generales para la baja definitiva de bienes muebles que no cumplen con las especificaciones técnicas para ser considerados activos fijos, así como de los bienes muebles no localizados en las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 3019

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se delegan diversas facultades a la Lic. Luisa Silvana Betancourt Molina, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Pág. 3026

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Circular por la que se determinan montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, en la administración central del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 3029

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/007/2022, relativa a la adquisición de equipos de climatización para diversos planteles CECYT y EMSAD.

Pág. 3033

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 060-2022-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de registrador de datos, dos canales de presión y un canal digital para registro de caudal.

Pág. 3035

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PRODECH/ADQ/08/2022, relativa al mantenimiento correctivo, preventivo y reemplazo de transformadores eléctricos para el complejo y parques industriales.

Pág. 3036

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ASACH/MTTO/1/2022, relativa a la contratación de la prestación de servicios referentes a la conservación y mantenimiento del Aeropuerto Barrancas del Cobre, en Creel, Municipio de Bocoyna.

Pág. 3037

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° AC-OIC-ICHITAIP-004/2022 del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública por el que se emite el Reglamento Interior del Órgano.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-04/2022 BIS, relativa a la adquisición de vehículos automotores nuevos.

Pág. 3038

-0-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-OIC-04/2022 del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por el que se emite el Reglamento Interior del Órgano.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 11/2022, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos.

Pág. 3040

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 38/2022, relativa a la adquisición de despensas para el Programa Alimentario Emergente.

Pág. 3041

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 39/2022, relativa a la adquisición de equipo especializado de protección personal para el H. Cuerpo de Bomberos.

Pág. 3042

-0-

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 013bis-2022-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la adquisición de un estudio sobre la vivienda informal en la ciudad: causas, efectos y política pública.

Pág. 3043

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**

CONVOCATORIA N° CUM-CUAUH-03/2022 Licitación Pública Nacional N° CUM-11/2022, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Veracruz.

Pág. 3045

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-067-2022, relativa a la adquisición de equipo médico; CA-OM-068-2022, relativa a la adquisición de material para impermeabilizar; y CA-OM-069-2022, relativa a la prestación del servicio médico subrogado para los derechohabientes de la Administración Pública Municipal. Pág. 3046

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-DIF-16-2022 BIS, relativa a la adquisición de aparatos funcionales; y CA-DIF-17-2022, relativa a la adquisición de despensas. Pág. 3048

-0-

SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

SEGUNDA Convocatoria Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Segunda Licitación N° LICITACIÓN SUMA/002/2022, relativa a trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta asfáltica en tramos del fraccionamiento Adición Campestre, en la colonia San Jerónimo. Pág. 3049

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3050 a la Pág. 3053

-0-

FE DE ERRATAS al sumario del Periódico Oficial del Estado en su edición N° 56, publicado el miércoles 13 de julio de 2022.

DICE:

DECRETO N° LXVII/CELEC/0272/2022 III P.E., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral para proceder a la designación por parte de ese cuerpo colegiado de quien integrará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

DECRETO N° LXVII/NOMBR/0273/2022 III P.E., mediante el cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, designa al Dr. Francisco Javier Acosta Molina, como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

DEBE DECIR:

DECRETO N° LXVII/CELEC/0272/2022 III P.E., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral para proceder a la designación por parte de ese cuerpo colegiado de quien integrará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

DECRETO N° LXVII/NOMBR/0273/2022 III P.E., mediante el cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, designa al Dr. Francisco Javier Acosta Molina, como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/ARPEX/0271/2022 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, doce de julio del año dos mil veintidós, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0277/2022 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONAN los Artículos Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo al Decreto No. LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes ante el **Comité Técnico del Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen**, a las Legisladoras:

1. Marisela Terrazas Muñoz.
2. Magdalena Rentería Pérez.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representante ante la **Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético** al Legislador:

1. Benjamín Carrera Chávez.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/CLPEX/0288/2022 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, doce de julio del año dos mil veintidós, el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/006/2022

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/006/2022 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA OFICINAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Adquisición, instalación y puesta en marcha de switch 24 puertos POE.	Switch	1
2	Adquisición e instalación de firewall.	Equipo	1
3	Adquisición, instalación y puesta en marcha de antena inalámbrica.	Equipo	1
4	Adquisición, instalación y puesta en marcha de cámara tipo domo y accesorios	Equipo	1
5	Adquisición de equipo de videoconferencia	Equipo	1
6	Adquisición de proyector fijo	Proyector	2
7	Adquisición de proyectores móviles	Proyector	2
8	Adquisición e instalación de equipo de seguridad perimetral Firewall	Equipo	1
9	Adquisición de Discos Duros	Discos	17
10	Adquisición de Memorias USB	Memoria	50
11	Adquisición de Monitores	Monitor	25
12	Adquisición de Laptops	Equipo	60

Las partidas se describen en el Anexo Técnico de las bases de la licitación y de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases rectoras solicitadas por el área requirente.

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Las bases estarán disponibles del 16 de julio al 01 de agosto de 2022 en www.auditoriachihuahua.gob.mx .	\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	El día 25 de julio de 2022 , a las 12:00 horas , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el 02 de agosto de 2022 , a las 12:00 horas , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.		

- La licitación es de carácter presencial conforme al artículo 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En el apartado II de las bases concursales, se definen las acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, así como el fallo de la licitación pública serán transmitidos en vivo a través de las redes sociales de la ASE.
- El costo de participación deberá realizarse en los términos estipulados en las bases de la presente licitación, pudiendo realizarse por transferencia electrónica.
- Se permite el uso del servicio postal o de mensajería de su preferencia para la entrega de las propuestas, sujeto a lo estipulado en las bases.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Certificado de registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes señalados en las bases rectoras, conforme lo solicite la convocante y de acuerdo con lo establecido en las bases.

En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos al suministro, instalación y puesta en marcha de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español, aceptándose, además, en idioma inglés, solamente los documentos solicitados en el apartado VII, inciso a), numeral 12 de las bases. Los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo. La adjudicación se realizará **POR PARTIDA** por lo que podrá resultar adjudicado un solo licitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, fracción XIV de la multitudinaria Ley, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: auditoriachihuahua.gob.mx; así como en el Sistema Electrónico de Compras del Gobierno del Estado de Chihuahua: contrataciones.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de julio de 2022

LIC. LUIS RAÚL MARTÍNEZ CASTELL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 116 y 123, Apartado A, fracción XXXI, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 93 fracciones I, III, IV, V y XLI, 94, 97 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción XV, 4 fracción IV, 13 apartado B fracciones I, VI y VII, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 154, 364, 393, 394, 395, 402, 403, 404, 411, 412, 415, 416 y 417 de la Ley General de Salud; 512-F, 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 12, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 252, 255, 322, 323, 337, 350, 351, 352, 354, 356, 361, 362, 363, 364, 369, 370, 373, 374, 375, 382, 383, 386, 387 y 389 de la Ley Estatal de Salud; 1, 11 fracciones I y II, 12 fracciones III y IV, 98 fracciones VI y VII, 165 y 167 de la Ley de Transporte del Estado; 1, 2, 6 fracción I y 7 fracciones III y IV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 9, 11, 12, 16, 24, 25 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo quinto del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO

El brote de COVID-19 fue clasificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, en virtud de que dicha enfermedad se extendió a diversos países del mundo de forma simultánea, incluyendo el nuestro. Posteriormente, el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

En ese sentido, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, en el que se establecieron diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2, que deriva en la enfermedad denominada COVID-19, instrumento sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en el órgano de difusión federal en la misma fecha.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en el mencionado órgano oficial de difusión el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, instrumento por el que se ordenó la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales.

Dicho instrumento fue reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto en el que se mandata que los gobiernos de las entidades federativas, entre otras actividades, deberán instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19; adicionalmente, las entidades federativas deben establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud.

El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Tal ordenamiento dispuso que, a partir del 01 de junio de 2020, la reapertura de actividades se realizaría de conformidad con el sistema de semaforización por regiones.

En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021, 074/2021, 086/2021, 089/2021, 099/2021, 110/2021, 123/2021, 134/2021, 001/2022, 072/2022, 087/2022, 118/2022 y 128/2022, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10, 15 y 25 de abril, 22 de mayo, 19 de junio, 03 y 17 de julio, 28 de agosto, 05 de septiembre y 16 de octubre, todos de 2021, y en fechas 02 de enero, 19 de febrero, 08 de marzo, 07 de mayo y 18 de mayo, todos de 2022, respectivamente.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo anterior, a fin de adecuarse periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

El apego de las medidas preventivas en los entornos comunitarios, comerciales y laborales en conjunto con el avance de la vacunación a nivel estatal, modificaron la dinámica de contagio-hospitalización-defunción y cambiaron cualitativa y cuantitativamente el perfil de la pandemia, siendo notoria la disociación entre la incidencia de casos en general con respecto de la incidencia de casos hospitalizados y defunciones por COVID-19; ello en atención a las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria por COVID-19 que se determinaron, basadas en:

1. Características de transmisión del virus;
2. Situación epidemiológica del Estado;
3. Escenario de la pandemia; y
4. Desarrollo de las actividades económicas, recreativas, culturales y sociales.

Al presentarse actualmente un cambio en el panorama epidemiológico teniendo un incremento sostenido en la incidencia de casos en el Estado, se consideró viable modificar la implementación de las medidas preventivas, principalmente en aforos y uso de cubrebocas en espacios abiertos y cerrados.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 25 y 28 de la Ley Estatal de Salud, así como 1 y 2 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Salud, tuvo verificativo en Palacio de Gobierno, el 14 de julio de 2022, la Decimocuarta Reunión de la Sesión Permanente COVID-19 del Consejo Estatal de Salud, en la cual se consideró viable modificar los aforos permitidos en colorimetría verde del semáforo epidemiológico debido a la alza de contagios y con el propósito de adaptarse a la situación actual.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 147/2022

ÚNICO. Se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

ANEXO 1 SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Actividades	Rojo	Naranja	Amarillo	Verde
Esenciales: Salud, consultorios médicos y dentales, agricultura, obra pública, estancias	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.

<p>infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción, empresas y negocios orientados a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías.</p>				
<p>Educación regular presencial</p>	<p>Aforo: 50% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la</p>	<p>Aforo: 50% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la</p>	<p>Aforo: 50% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la</p>	<p>Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la</p>

	<p>página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/es/strategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>	<p>página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/es/strategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>	<p>página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/es/strategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>	<p>página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/es/strategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>
<p>Manufactura aeroespacial y automotriz</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas</p>
<p>Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con</p>	<p>Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de</p>	<p>Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de</p>	<p>Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de</p>	<p>Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de</p>

discapacidad y enfermedades discapacitantes (Público, privado y organizaciones de la sociedad civil)	cubre bocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa	cubre bocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa	cubre bocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa	cubre bocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa
Bibliotecas	Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 70% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 80% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Tiendas de autoservicio	Aforo: 30% de clientes Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 40% de clientes Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 60% de clientes Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 80% de clientes Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Industria no esencial	Plantilla laboral: Aforo: 30% del número máximo de registros en el IMSS durante el	Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el

	<p>2021, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: hasta 100% con certificación “Distintivo Espacio Seguro” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas</p>	<p>2021, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: hasta 100% con certificación “Distintivo Espacio Seguro” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas</p>	<p>2021, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: hasta 100% con certificación “Distintivo Espacio Seguro” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas</p>	<p>2021, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: hasta 100% con certificación “Distintivo Espacio Seguro” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas</p>
Hoteles	<p>Aforo: 30%.</p> <p>Sin áreas comunes.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>	<p>Aforo en habitaciones: 40%.</p> <p>-Áreas comunes: no está permitido.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p> <p>Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de</p>	<p>Aforo en habitaciones: 70%.</p> <p>-Aforo en áreas comunes: 50%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.</p>	<p>Aforo en habitaciones: 100%.</p> <p>-Aforo en áreas comunes: 80%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.</p>

		los mismos.		
Restaurantes	Cerrados al público, funcionando sólo con servicio de comida para llevar y/o servicio a domicilio.	Aforo: 30% en cada una de las áreas, comedor y privados. Aforo en terrazas: 30%. Con un máximo de 6 personas por mesa. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados) Con un máximo de 10 personas por mesa. Áreas infantiles al 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 80% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados) Con un máximo de 10 personas por mesa. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores	Suspendidos	Aforo: 30% en total de las áreas, comedor, terraza y privados. Con un máximo de 4 personas por mesa. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Aforo: 50% en total de las áreas, comedor, terraza y privados. Con horario restringido a las 2:00 a.m. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Aforo: 80% en total de las áreas, comedor, terraza y privados. Con un máximo de 10 personas por mesa. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Salones de	Suspendidos	Aforo al 30%, con un máximo	Aforo: 50%	Aforo: 80%

<p>eventos, haciendas, granjas.</p>		<p>de 200 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas.</p> <p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>	<p>Con aforo de 50% en áreas infantiles.</p> <p>Horario normal de acuerdo al permiso del establecimiento</p> <p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>	<p>Con aforo de 80% en áreas infantiles.</p> <p>Horario normal de acuerdo al permiso del establecimiento.</p> <p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>
<p>Salones de eventos infantiles</p>	<p>Suspendidos</p>	<p>Aforo al 30%. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud</p> <p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>	<p>Aforo al 50%. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud</p> <p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>	<p>Aforo al 80% Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud</p> <p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p>

Parques infantiles	Suspendidos	Aforo al 30%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo al 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo al 80%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Casinos	Suspendidos	Aforo al 30% Con horario restringido a las 2:00 a.m. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores de CO2. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos)</i> , disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Aforo al 50% Con horario restringido a las 2:00 a.m. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores de CO2. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos)</i> , disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Aforo 80% Horario normal de acuerdo al permiso del establecimiento. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores de CO2. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos)</i> , disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Spas	Suspendidos	Aforo al 30%	Aforo al 50%	Aforo 80%

		<p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, previa cita, sin sala de espera Sin saunas ni baños de vapor.</p>	<p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, previa cita.</p>	<p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, previa cita.</p>
Estéticas	Suspendidos	<p>Aforo al 50%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, previa cita, sin sala de espera.</p> <p>Sin saunas ni baños de vapor.</p>	<p>Aforo al 70%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, previa cita.</p>	<p>Aforo al 80%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, previa cita.</p>
Comercios y locales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	<p>Aforo 50%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.</p>	<p>Aforo 60%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.</p>	<p>Aforo 80%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.</p>
Ambulantes y semifijos (tianguis)	Suspendidos	<p>Aforo 50%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana</p>	<p>Aforo 60%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana</p>	<p>Aforo 80%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas</p>

		<p>distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Distancia de 2 metros entre los frentes y lados del puesto. Venta de comida solo para llevar.</p>	<p>distancia y uso de cubrebocas.</p> <p>Distancia de 2 metros entre los frentes y lados del puesto.</p>	<p>preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas</p>
Comercios dentro de centros comerciales	<p>Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.</p>	<p>Aforo: 50%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior.</p> <p>Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.</p> <p>Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes.</p> <p>Uso de cubrebocas</p> <p>Canceladas áreas comunes y atracciones.</p> <p>El área de comida podrá operar al 30% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes.</p> <p>Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y</p>	<p>Aforo: 60%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior.</p> <p>Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.</p> <p>Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes.</p> <p>Uso de cubrebocas</p> <p>El área de comida podrá operar al 50% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes.</p> <p>Áreas infantiles: 50%</p>	<p>Aforo: 80%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior.</p> <p>Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.</p> <p>Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes.</p> <p>Uso de cubrebocas</p> <p>El área de comida podrá operar al 80% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes.</p>

		salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.		
Museos, teatros y centros culturales	Suspendidos	Aforo: 30% Máximo de 150 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo 80% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores CO2.
Actividad física y deportiva	Actividad física individual en espacios abiertos o cerrados	Apegados a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud .	Apegados a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud .	Apegados a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud .

Iglesias, centros de culto y templos	Suspendidos	Aforo: 30% Máximo 100 personas Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo 80% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Cines y autocines	Suspendidos	Aforo 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo 80% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Parques y plazas	Suspendidos	Aforo al 30%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo al 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo al 80%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Eventos masivos (cerrados)	Suspendidos	Aforo al 30% Con el máximo de 1000 personas Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo: 80% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores CO2.

Eventos masivos (espacios abiertos)	Suspendidos	Aforo al 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 80 % Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Eventos, reuniones en casa, fiestas privadas	Suspendidos	Suspendidos	Máximo 20 personas Con horario restringido a las 2:00 a.m. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Visitas a CERESOS	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Balnearios, albercas recreativas y parques acuáticos	Suspendidos	Aforo: 30% Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID - 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud:	Aforo: 50% Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID - 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud:	Aforo: 80% Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID - 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud:

		http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Estancias de adultos mayores	Virtual	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo de visitantes: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo de visitantes: 80% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Servicios gubernamentales esenciales	100% Priorizando atención en línea o cita previa Sin reuniones presenciales, ni eventos o aglomeraciones.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Servicios gubernamentales no esenciales	30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Sin actividades que impliquen contacto directo con el público.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día lunes 18 de julio del año 2022 y permanecerá vigente por un periodo de seis meses o hasta en tanto se publique una disposición diversa.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Acuerdo.

TERCERO. Los lineamientos y protocolos que emitan las diversas autoridades en materia de salud, educación, deporte y otras relacionadas con el presente instrumento, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado cuando generen nuevas obligaciones a los particulares, las hagan más estrictas, las modifiquen, establezcan nuevas clasificaciones o términos de referencia y generen nuevos trámites o modifiquen los vigentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD. DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES. Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A APOYOS ECONÓMICOS PARA EL REFORZAMIENTO ACADÉMICO EN EL MARCO DEL “PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022”**

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con fundamento en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022 del Programa 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado edición No. 51 el día el 25 de junio de 2022.

CONVOCA

A las personas físicas con estudios o actividades afines al área educativa para llevar a cabo labores de reforzamiento académico a niñas y niños, que cursan la educación básica y media, que presentan bajo rendimiento escolar que habitan en zonas de atención prioritaria urbanas y rurales, en los municipios de Aquiles Serdán, Bocoyna, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Jiménez, Juárez, Madera.

1. Objetivo:

Contribuir a mejorar el rendimiento académico de las niñas y niños en situación de rezago social que habitan en zonas de atención prioritaria y cursan el nivel básico, mediante los servicios de asistencia para el reforzamiento que les permitan fortalecer temas y contenidos educativos, a fin de asegurar su permanencia escolar.

2. Bases:

- a) Podrán participar todas las personas con estudios o actividades afines al área educativa en los municipios mencionados.
- b) Los espacios disponibles para impartir las sesiones de reforzamiento, serán organizados por parte de la unidad operativa del programa.

3. Requisitos y documentos:

- a) Presentar el formato de Cédula de integración debidamente llenado (Anexo 1 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022) puede solicitarse a la unidad operativa.
- b) Presentar original y copia de la identificación oficial vigente.
- c) Copia de la CURP de la o el menor.
- d) Comprobante de domicilio o bien constancia domiciliaria (Anexo 2 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022) puede solicitarse a la unidad operativa.
- e) Original y copia de la constancia de estudios de la instancia educativa donde realizó sus estudios.
- f) Hoja de aceptación del servicio (Anexo 9 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022).

4. Del tipo de apoyo:

- a) A todas las personas interesadas en ofrecer estos servicios para el reforzamiento que reúnan todos los requisitos y sean seleccionadas se les brindará un apoyo económico mensual.

5. Plazos:

- a) La presente convocatoria tendrá una vigencia a partir de su publicación hasta agotar los recursos disponibles.
- b) No se aceptarán solicitudes incompletas, la Secretaría tendrá hasta 10 días hábiles para prevenir al solicitante en la ampliación o corrección de algún documento por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para subsanar la prevención, en caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se rechazará la solicitud siempre y cuando se encuentre dentro del término.
- c) La documentación será recibida y revisada por la Unidad Operativa responsable del programa.

6. Criterios de elegibilidad:

- a) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios de Derechos Humanos de género de no discriminación e igualdad.
- b) Se priorizará el otorgamiento de apoyos a las personas que, conforme a las reglas de operación del “Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022”, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en situación de rezago social.
- c) Los interesados que cubran los requerimientos podrán acudir a las oficinas de la Secretaría ubicadas en la Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-3300 ext. 12668, 12670, 12688. y/o enviar solicitud vía internet al correo electrónico convocatorias.desarrollohumanoybc@chihuahua.gob.mx adjuntando la documentación escaneada en PDF, especificando en el asunto: REFORZAMIENTO ACADÉMICO
- d) La recepción de solicitudes y de documentación se llevará a cabo exclusivamente dentro de los plazos y en los términos que se determinan en la presente convocatoria.
- e) No se aceptarán solicitudes incompletas.
- f) Las selecciones de beneficiarios estarán determinadas por la unidad responsable de acuerdo a la población objetivo.
- g) La entrega de los apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

7. Obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable (UR) de la operación del programa.
- b) Presentar los documentos que solicite el personal de la UR de la operación del programa conforme a los requisitos del tipo de apoyo del que se trate.
- c) Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó.

Aviso de Privacidad de la convocatoria pública para acceder a los apoyos económicos en el marco del “PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022”

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión será la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayores informes llamar al Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, ubicado en el Edificio Héroes de la Revolución 6º. Piso, Av. Venustiano Carranza 803, Obrera, 31350 Chihuahua en la Ciudad de Chihuahua, Tel. 614 4 293300 ext. 12664

8. Transitorios

- a) La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
- b) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022.

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de julio del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE


C. IGNACIO GALICIA DE LUNA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A APOYOS EN ESPECIE PARA MUJERES EMBARAZADAS, NIÑAS O NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022”

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común con fundamento en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022 del Programa 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado edición No. 51 el día el 25 de junio de 2022.

CONVOCA:

A las mujeres embarazadas, padres, madres o tutores de niñas y/o niños menores de 6 años; en situación de rezago social que radican en los municipios de: **Allende, Bocoyna, Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Jiménez, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral y Nuevo Casas Grandes.**

1. **Objetivo:**

Otorgar apoyos en especie a las mujeres embarazadas, padres, madres o tutores de niñas y/o niños de los 0 a los 6 años de edad, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social, a través de los servicios de salud que reciben por parte de las jurisdicciones sanitarias en su región. Con la finalidad de cubrir algunas de las necesidades básicas, en apego a la protección de los derechos de las niñas y niños, preservando el interés superior de la niñez Chihuahuense.

2. **Bases:**

- a) Podrán participar todas las mujeres embarazadas en condición de rezago social.
- b) Podrán participar los padres, madres o tutores de niñas y/o niños de 0 a los 6 años de edad en condiciones de rezago social.

3. **Requisitos y documentos:**

3.1. Generales:

- a) Formato Cédula de Integración debidamente llenado (Anexo 1 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022) que puede solicitarse a la unidad operativa.
- b) Copia de la identificación oficial vigente
- c) CURP (mujer embarazada, padre, madre o tutor)
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente o constancia domiciliaria (Anexo 2 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022) puede solicitarse a la unidad operativa.

3.2. Mujeres embarazadas:

- a) Certificado médico que avale la condición de embarazo.

3.3. Padres, madres o tutores de niñas y niños de 0 a los 6 años de edad.

- a) CURP impreso del o la menor.

4. Del tipo de apoyo:

- a) El apoyo en especie se entregará a los beneficiarios acorde a la solicitud presentada ante la unidad operativa del programa.
- b) El apoyo consiste en insumos para la atención de las niñas y/o niños menores de 1 año de edad o personas gestantes.
- c) Para las niñas y/o niños de 1 a 6 años de edad, material didáctico y de estimulación temprana.
- d) El apoyo se entregará en una sola exhibición acorde a la suficiencia que otorgue la unidad operativa para dar atención a la mayor cantidad posible de beneficiarios en las regiones mencionadas.

Mujeres embarazadas / niñas o niños de 0 a 1 año.	Niñas o niños de 1 año a 2 años y 11 meses	Niñas o niños de 3 a 6 años
<ul style="list-style-type: none"> -Termómetro digital -Pañaleros de manga larga talla 2 y 3 -Aspirador nasal. - Equipo de limpieza de oídos. -Biberón de vidrio 5oz. -Cobijita para bebé -Primeros bloques -Pañales etapa 2 -Pañales etapa 3 -Leche en polvo 1kg 	<ul style="list-style-type: none"> - Juego didáctico mis primeros bloques - Pelotas sensoriales texturizadas - Tapete de rompecabezas para bebé - Bolsa ecológica tipo Mochila. 	<ul style="list-style-type: none"> - Juego didáctico de bloques 3+ - Libro para colorear infantil - Paquete de colores grandes. - Cuentos infantiles 3+ - Tangram para niños 3+ - Bolsa ecológica tipo Mochila.

5. Plazos:

- a) La presente convocatoria tendrá vigencia desde la fecha de su publicación y hasta agotar los recursos disponibles.
- b) No se aceptarán solicitudes incompletas, la Secretaría tendrá hasta 10 días hábiles para prevenir al solicitante en la ampliación o corrección de algún documento por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para subsanar la prevención, en caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se rechazará la solicitud.
- c) La documentación será recibida y revisada por la Unidad Operativa responsable del programa.

6. Criterios de elegibilidad:

- a) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios de Derechos Humanos, de género de no discriminación y de igualdad.
- b) Se priorizará el otorgamiento de apoyos a las personas que conforme a las reglas de operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en situación de rezago social.
- c) Los interesados que cubran los requerimientos podrán acudir a las oficinas de la Secretaría ubicadas en la Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-3300 ext. 12089, 12670, 12688. y/o enviar solicitud vía internet al correo electrónico convocatorias.desarrollohumanooybc@chihuahua.gob.mx adjuntando la documentación escaneada en PDF, especificando en el asunto: PAQUETE DE BIENVENIDA.
- d) La recepción de solicitudes y de documentación se llevará a cabo exclusivamente dentro de los plazos y en los términos que se determine en la presente convocatoria.
- e) No se aceptarán solicitudes incompletas.
- f) La selección de beneficiarios estará determinada por la unidad responsable de acuerdo a la población objetivo.
- g) La entrega de los apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

7. Obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que requiera el personal de la Unidad Responsable (UR) de la operación del programa.
- b) Presentar los documentos que solicite el personal de la UR de la operación del programa conforme a los requisitos del tipo de apoyo del que se trate.
- c) Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó.

Aviso de Privacidad de la convocatoria pública para acceder a los apoyos económicos en el marco del “PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022”

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión será la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayores informes llamar al Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, ubicado en el Edificio Héroes de la Revolución 6º. Piso, Av. Venustiano Carranza 803, Obrera, 31350 Chihuahua en la Ciudad de Chihuahua, Tel. 614 4 293300 ext. 12089

8. Transitorios.

- a) La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
- b) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022.

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de julio del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



C. IGNACIO GALICIA DE LUNA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A APOYOS ECONÓMICOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MARCO DEL “PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022”

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común con fundamento en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022 del Programa 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado edición No. 51 el día el 25 de junio de 2022.

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios de atención a adolescentes y jóvenes en situación de rezago social y que radiquen en zonas de atención prioritaria dentro del estado de Chihuahua.

1. Objetivo:

Otorgar apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil que brinden servicios de atención a las y los adolescentes y jóvenes que radican en el estado, atienden a adolescentes y jóvenes con la finalidad de cubrir sus necesidades básicas y la protección de sus derechos sociales.

2. Bases:

- a) Podrán participar todas las organizaciones de la sociedad civil que implementen acciones a favor de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en condiciones de rezago social.

3. Requisitos y documentos:

- a) Presentar oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común (Anexo 3 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022).
- b) Presentar proyecto (Anexo 4 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022)
- c) Presentar acta constitutiva y su última modificación en caso de haberlo.
- d) Presentar copia simple del poder, identificación oficial vigente y comprobante de domicilio vigente del Representante Legal.
- e) Presentar comprobante de domicilio de la organización con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- f) Presentar constancia de situación fiscal actualizada con una antigüedad no mayor a 3 meses
- g) Presentar carta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positivo que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT)
- h) Presentar constancia de no adeudo de obligaciones estatales que emite la Secretaría de Hacienda de Chihuahua.
- i) Presentar constancia de registro al padrón de asociaciones de la Junta de Asistencia Social y Privada.
- j) Presentar informe de trabajo con logros cuantitativos y cualitativos que muestren evidencias de al menos 2 años de experiencia en el ramo de atención.
- k) Presentar modelo de intervención
- l) Presentar carta compromiso (Anexo 5 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022)

4. Del tipo de apoyo:

- a) Todas las organizaciones civiles que deseen participar en la presente convocatoria podrán recibir un estímulo económico que les permita continuar brindando las atenciones a los adolescentes y jóvenes.

5. Plazos:

- 5.1. La presente convocatoria tendrá vigencia partir de su publicación hasta agotar los recursos disponibles.
- 5.2. No se aceptarán solicitudes incompletas, la Secretaría tendrá hasta 10 días hábiles para prevenir al solicitante en la ampliación o corrección de algún documento por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para subsanar la prevención, en caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se rechazará la solicitud siempre y cuando se encuentre dentro del término.
- 5.3. La documentación será recibida y revisada por la Unidad Operativa responsable del programa

6. Criterios de elegibilidad:

- 6.1. El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios de Derechos Humanos de género de no discriminación e igualdad.
- 6.2. Se priorizará el otorgamiento de apoyos para las Asociaciones Civiles que conforme a las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022, además de cumplir con los requisitos establecidos, atiendan población que se encuentren en situación de rezago social.
- 6.3. Con base en las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022 se emitirá la presente convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, portal de Internet y Redes Sociales de Gobierno del Estado, específicamente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- 6.4. Los interesados que cubran los requerimientos podrán acudir a las oficinas de la Secretaría ubicadas en la Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-3300 ext. 12668, 12670, 12688. y/o enviar solicitud vía internet al correo electrónico convocatorias.desarrollohumanoybc@chihuahua.gob.mx adjuntando la documentación escaneada en PDF, especificando en el asunto: ADOLESCENTES Y JÓVENES EN REZAGO SOCIAL.
- 6.5. La recepción de solicitudes y de documentación se llevará a cabo exclusivamente dentro de los plazos y en los términos que se determinan en la presente convocatoria.
- 6.6. No se aceptarán solicitudes incompletas.
- 6.7. Para el otorgamiento de apoyos económicos la selección será sometida y determinada por un comité dictaminador interno.
- 6.8. La entrega de apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

7. Obligaciones.

- 7.1. Presentar los requisitos que solicite el personal de la Unidad Responsable de la operación del programa conforme a los requisitos de la convocatoria del apoyo que se trate.
- 7.2. Proporcionar mensualmente el padrón de beneficiarios conforme a los lineamientos que establece la normatividad, así como informes de la atención brindada.
- 7.3. Presentar comprobación mensual del recurso ejercido durante los primeros 5 días hábiles del mes correspondiente, concentrando la información en un documento en formato libre de Excel de los gastos efectuados durante el periodo, presentando la facturación respectiva, dicha información deberá cumplir los requisitos fiscales de ley.
- 7.4. Retornar a la Secretaría de Hacienda el recurso no devengado.
- 7.5. Toda información que presente deberá ser fidedigna y actualizada.

Aviso de Privacidad de la convocatoria pública para acceder a los apoyos económicos en el marco del “PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022”

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión será la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayores informes llamar al Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, ubicado en el Edificio Héroes de la Revolución 6° Piso, Av. Venustiano Carranza 803, Obrera, 31350 Chihuahua en la Ciudad de Chihuahua, Tel. 614 4 293300 ext. 12664

8. Transitorios

- a) La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
- b) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022.

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de julio del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE


C. IGNACIO GALICIA DE LUNA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CUIDADORAS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022”

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con fundamento en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado edición No. 51 el día el 25 de junio de 2022.

CONVOCA:

A las personas cuidadoras de hijas o hijos de mujeres privadas de la libertad en los centros de reinserción social para mujeres del estado de Chihuahua.

1. Objetivo:

Contribuir al cuidado y atención de las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reinserción social, con la finalidad de contribuir en algunas de sus necesidades básicas en apego a la protección de los derechos de las niñas y niños preservando el interés superior de la niñez.

2. Bases:

- a) Podrán participar las personas cuidadoras de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad en centros de reinserción social para mujeres.
- b) Las hijas y/o hijos de las mujeres privadas de la libertad en centros de reinserción social deberán ser menores de edad.
- c) Las hijas y/o hijos de las mujeres privadas de la libertad en centros de reinserción social que sean mayores de 3 años de edad deberán estar inscritos en algún nivel de educación básica.
- d) Las hijas y/o hijos de las mujeres privadas de la libertad en centros de reinserción social deberán radicar en el mismo domicilio que su cuidador.

3. Requisitos:

I. Generales de las personas físicas.

- a) Presentar en formato original la Cédula de Integración (Anexo 1 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022)
- b) Presentar original y copia de la identificación oficial vigente.
- c) Presentar impresión o copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Presentar original y copia de comprobante de domicilio y/o constancia domiciliaria (Anexo 2 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022).

II. Específicos.

- a) Presentar original y copia del acta de nacimiento de los hijos o hijas de la mujer privada de la libertad.
- b) Presentar escrito firmado por la madre de los hijos o hijas en donde se nombre como su cuidador o cuidadora principal al beneficiario del apoyo.
- c) Presentar constancia del Centro de Reinserción Social que de fe de la condición de reclusión de la madre.

4. Del tipo de apoyo:

- a) Se entregará a las cuidadoras (es) un apoyo económico **único** por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100).
- b) La erogación será dividida en dos emisiones y no deberá rebasar el ejercicio fiscal vigente.

5. Plazos:

- a) La presente convocatoria tendrá vigencia desde la fecha de su publicación y hasta agotar los recursos disponibles.
- b) No se aceptarán solicitudes incompletas, la Secretaría tendrá hasta 10 días hábiles para prevenir al solicitante en la ampliación o corrección de algún documento, por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para subsanar la prevención, en caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se rechazará la solicitud.
- c) La documentación será recibida y revisada por la Unidad Operativa responsable del programa.

6. Criterios de elegibilidad:

- a) El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo a los principios de Derechos Humanos, de género, de no discriminación e igualdad.
- b) Se priorizará el otorgamiento de apoyos a las personas que, conforme a las reglas de operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en situación de rezago social.
- c) Los interesados que cubran los requerimientos podrán acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común ubicadas en la Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-3300 ext. 12668, 12670, 12688. y/o enviar solicitud vía internet al correo electrónico convocatorias.desarrollohumanoybc@chihuahua.gob.mx adjuntando la documentación escaneada en PDF, especificando en el asunto: APOYO A CUIDADORAS (ES).
- d) **Para el municipio de Juárez, la recepción de documentos será en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común ubicada en Av. Tecnológico No. 4450, colonia Partido Iglesias, en el Parque Central Poniente los días 26,27,28 de julio en un horario de 9:00 a 15:00 horas**
- e) No se aceptarán solicitudes incompletas.
- f) Las selecciones de beneficiarios estarán determinadas por la unidad responsable de acuerdo a la población objetivo.
- g) La entrega de los apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

7. Obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable (UR) de la operación del programa.
- b) Presentar los documentos que solicite el personal de la UR de la operación del programa conforme a los requisitos del tipo de apoyo del que se trate.
- c) Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó.

Aviso de Privacidad de la convocatoria pública para acceder a los apoyos económicos en el marco del "PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022"

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión será la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayores informes acudir a la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común en el Edificio Héroes de la Revolución 6º. Piso, Av. Venustiano Carranza 803, Obrera, 31350 Chihuahua en la Ciudad de Chihuahua, o llamar al Tel. 614 4 293300 ext.12668

8. Transitorios

- a) La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
- b) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del 1S025A1 Desarrollo Humano.

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de julio del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



C. IGNACIO GALICIA DE LUNA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 2 fracción I, artículo 24 fracción II y el artículo 26 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 3 y 8 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO

I.-Con fecha 12 de febrero de 2020, en la edición número 13 del Periódico Oficial del Estado, fue publicado el Decreto No. **LXVI/EXLEY/0583/2019 I P.O.**, expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual fue aprobada la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, misma que establece en su artículo 50, que *la adquisición, administración y enajenación de los bienes muebles del dominio privado del Poder Ejecutivo del Estado corresponde a La Secretaría de Hacienda.*

Así mismo, dispone dicho precepto legal en su párrafo tercero que: *En los casos en que los bienes muebles estatales, dado su estado físico o cualidades, ya no reporten ninguna utilidad, ni puedan ser usados de forma alguna en el servicio público del Estado, así como aquellos que constituyan chatarra o se hubieran extraviado, robado, accidentado, siniestrado o destruido, se procederá a su baja, previa solicitud que se efectúe a la Secretaría de Hacienda, en la que se haga constar esta circunstancia.*

II.-En ese mismo tenor, el artículo 26 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, faculta a la Secretaría de Hacienda para: *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al uso y destino de los bienes muebles e inmuebles asignados a las Dependencias del Gobierno del Estado y demás bienes no destinados a un fin específico, así como respecto a la enajenación de los muebles e inmuebles propiedad del Estado, excepto las reservas territoriales.*

III.-El artículo 58 en sus fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, establecen que es competencia de la Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento, previa aprobación de la Subsecretaría de Administración; establecer y proponer los instrumentos normativos y de control que aseguren el uso eficiente de los bienes muebles a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, instaurando los mecanismos de control respectivos para su cumplimiento. En esa tesitura las fracciones I y II del artículo 59, del mismo ordenamiento jurídico, indican que compete al Departamento de Bienes Muebles, diseñar y someter a consideración del Director de Bienes Muebles y Mantenimiento, los proyectos de normatividad orientados al control eficaz y el

mantenimiento de los bienes muebles propiedad de las Dependencias, así como vigilar su cumplimiento, operar el sistema de registro, identificación, seguimiento, control y resguardo de la documentación de esos bienes.

IV.- Con motivo de las diversas solicitudes realizadas al Departamento de Bienes Muebles, por algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Chihuahua, en virtud de las cuales señalan que a la fecha cuentan en sus inventarios con activos en calidad de bienes no localizados o bienes que no pueden ser catalogados como activos que datan de administraciones pasadas, sin que estos existan físicamente, y que ello ha generado una importante discrepancia entre dichos inventarios y la situación real de tales bienes, lo que induce una falsa apreciación de los estados contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que de acuerdo con las disposiciones legales antes señaladas, se hace necesario determinar el procedimiento para la aprobación y realización de la baja definitiva de activos no localizados y de bienes que no cumplen con las especificaciones para ser considerados inventariables.

En virtud de lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SER CONSIDERADOS ACTIVOS FIJOS, ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES NO LOCALIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de carácter general y de estricta aplicación para la baja definitiva de bienes muebles que no cumplen con las especificaciones técnicas para ser considerados como activos fijos, así como aquellos que no son localizados en las Dependencias de Gobierno del Estado de Chihuahua, bienes que por sus características, la normatividad aplicable a la materia, no proporciona los mecanismos para sustentar su salida del sistema de registro de inventarios de Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - La aplicación de estas normas y su interpretación para efectos administrativos, corresponde a La Secretaría de Hacienda, en lo que no se oponga a las disposiciones legales y reglamentarias.

TERCERO. - Para los efectos de estas normas se entenderá por:

- I. **Inventario:** La relación o lista de bienes muebles comprendidos en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos.
- II. **Dependencias:** Los entes públicos integrantes de la administración centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- III. **Bienes muebles no localizados:** Todos los bienes muebles que pertenecen al inventario de una Dependencia y que no se encuentran físicamente ni se tienen evidencias de su destino.
- IV. **Bienes muebles no inventariables:** Aquellos bienes que no cuentan con las características físicas, técnicas o de valor económico, según lo establecido en los montos de capitalización de los bienes muebles e intangibles expuestos en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- V. **Baja definitiva:** La cancelación del registro de un bien en el Sistema de inventarios de La Secretaría, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiere extraviado o sea objeto material del delito de Robo.
- VI. **Vida útil:** Es el período de tiempo que se espera utilizar un activo por parte de la dependencia de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- VII. **Depreciación:** La disminución del valor de un bien mueble debido al desgaste por el uso, antigüedad u obsolescencia.
- VIII. **Secretaría:** La Secretaría de Hacienda.
- IX. **OIC:** Órgano Interno de Control representante de La Secretaría de la Función Pública adscrito a cada Dependencia.
- X. **Dirección:** La Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento.
- XI. **Comité:** Comité para la depuración de bienes; Es el órgano colegiado para la depuración de bienes, facultado para autorizar la procedencia de las bajas definitivas.

CUARTO. - La Secretaría, por conducto de la Dirección, emitirá los procedimientos específicos, instructivos y formatos que se requieran para la baja definitiva de los bienes muebles.

QUINTO. - Las Dependencias, de manera obligatoria, deberán llevar a cabo la revisión física del inventario de los bienes. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable y lo deberán actualizar, por lo menos, en los meses de julio y diciembre de cada año, posteriormente, deberán informar a su OIC las diferencias obtenidas de la conciliación física-contable, y una vez que el OIC se pronuncie al respecto, deberán notificar a la Dirección y adjuntar la siguiente documentación:

I.- Oficio en el cual la Dependencia informa a la Dirección los resultados de la revisión física del inventario y solicitan la baja de bienes no localizados y de bienes no inventariables.

II.- Copia del escrito en el cual se dio vista al OIC de esa Dependencia y la resolución emitida por ese órgano.

III.- Relación de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas para ser considerados inventariables.

IV.- Relación de activos no localizados, con su descripción y elementos que permitan determinar la antigüedad del bien, así como las evidencias a las que se refiere la fracción II del numeral Décimo segundo de estos lineamientos.

V.- Acta administrativa en la que haga constar los hechos, la cual deberá estar firmada por el titular de la Dependencia en cuestión, de la unidad administrativa y del OIC adscrito al ente público.

VI.- Dictamen técnico de los bienes considerados como no inventariables.

VII.- Denuncia o Querrela correspondiente presentada ante el Ministerio Público (para los casos en que sea procedente).

SEXTO. - La Dirección, procederá a realizar el análisis de los documentos mencionados en el numeral que antecede para estar en posibilidad de determinar si existen elementos para iniciar con el procedimiento de baja definitiva de los bienes que solicita la Dependencia interesada.

SEPTIMO. - La veracidad de la información presentada por la Dependencia, será responsabilidad de la misma, y **el procedimiento de baja definitiva de bienes muebles no excluye cualquier acción alterna que se realice por cualquier otra instancia de Gobierno respecto a las responsabilidades de los servidores públicos encargados de vigilar, administrar y resguardar los bienes que conforman el patrimonio del Gobierno del Estado de Chihuahua.**

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE BIENES

OCTAVO. - El Comité para la depuración de bienes, es el órgano encargado de autorizar la procedencia de las bajas definitivas solicitadas por las Dependencias, relativas a los bienes no localizados y a los bienes considerados no inventariables. Sesionará dos veces por año en los meses de febrero y agosto, excepto que no haya solicitudes para bajas definitivas.

NOVENO. - El Comité se integra por:

- I. El titular de la Subsecretaría de Administración de La Secretaría o un representante con oficio delegatorio;
- II. Un representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría;
- III. El titular de la Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento;
- IV. El representante del OIC adscrito a la Secretaría;
- V. Los titulares del órgano administrativo y de cada Dependencia interesada en la depuración de activos;
- VI. Los representantes del OIC adscritos a cada Dependencia; y
- VII. Un representante de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría.

DÉCIMO. – El Comité, para emitir la autorización de la procedencia de las bajas solicitadas por las Dependencias, se basará en los siguientes criterios:

- I. El cumplimiento de la Dependencia en la integración del expediente de los bienes que se pretenden dar de baja definitiva de los inventarios de Gobierno del Estado de Chihuahua; dicho expediente deberá contener la documentación a la que se refiere el artículo Quinto de estos lineamientos, así como la evidencia de los resultados de la revisión de los inventarios.
- II. En el caso de los bienes no localizados, la Dependencia deberá acreditar que se agotaron las investigaciones para encontrar los bienes señalados, sin resultado positivo.
- III. Para los bienes muebles no inventariables, se considerarán las características técnicas, el valor, la antigüedad, vida útil y obsolescencia del activo.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO

DÉCIMO PRIMERO. - La Dependencia, una vez que concluya su revisión periódica de inventarios, elaborará la relación de los activos susceptibles de dar de baja definitiva, dando vista al OIC y una vez que se ha integrado el expediente mencionado en la fracción I del artículo anterior, deberá solicitar la baja definitiva a la Dirección.

DÉCIMO SEGUNDO. - Para determinar la procedencia o no de la baja definitiva solicitada por la Dependencia, la Dirección deberá tomar en consideración lo siguiente:

- I. Revisar el expediente enviado por la Dependencia y realizar el análisis correspondiente a los bienes que se pretenden dar de baja definitiva.
- II. Los bienes cuya antigüedad sea mayor de 10 años, sobrepasen el tiempo estimado de vida útil y se hayan señalado anteriormente como activos no localizados, no requerirán de más requisitos que la resolución del Comité para la depuración de bienes para tramitar su baja definitiva.
- III. Para los bienes no localizados que tengan una antigüedad mayor de 1 año, pero menor de 10, se deberá adjuntar la evidencia de los trámites que ha realizado la Dependencia para la reposición de dichos bienes, en el entendido de que estos cuentan con un resguardo de usuario y han constado en actas de entrega recepción.
- IV. Para los activos que sean reportados como bienes no localizados dentro del ejercicio fiscal, y su desaparición haya ocurrido hasta un año antes del mismo, se procederá a levantar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público; ese documento será indispensable para que proceda la baja definitiva.

DÉCIMO TERCERO. - La Dirección, una vez que tenga los expedientes de las Dependencias interesadas, y haya realizado el análisis de cada caso, procederá a determinar la viabilidad del procedimiento de baja definitiva de los bienes y emitirá en el término correspondiente la convocatoria para la sesión del Comité.

DÉCIMO CUARTO. - La convocatoria para la sesión del Comité deberá ser emitida los primeros 15 días hábiles del mes correspondiente y como máximo con diez días naturales de anticipación a la realización de la sesión y deberá contener:

- A. El lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión;
- B. El orden del día y;
- C. Listado de los documentos a que se refiere el numeral Quinto de este ordenamiento, los cuales deberá presentar la Dependencia ante el Comité.

DÉCIMO QUINTO. - Las sesiones del Comité se harán constar en actas, las cuales deberán suscribirse por los miembros que participaron en ellas. La Dirección publicará las actas de sesión del Comité en los medios oficiales de difusión.

DÉCIMO SEXTO. - En las actas de las sesiones del Comité deberá hacerse constar, al menos, lo siguiente:

- I. La lista de asistencia;
- II. La verificación de asistencia;
- III. El orden del día;
- IV. Los acuerdos aprobados en las reuniones del Comité;

- V. Las consideraciones que, en su caso, cualquier integrante del Comité solicite que sean consignadas en el acta.

DÉCIMO SEPTIMO. - Las resoluciones que consten en las actas que emite el Comité, por virtud de la celebración de sesiones para la depuración de bienes, serán el respaldo jurídico, para que la Dirección impacte las bajas definitivas en el sistema de inventarios de Gobierno del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO OCTAVO. - La Dirección conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación relativa a los actos que realice conforme a las presentes normas, cuando menos por un lapso de cinco años y estará a disposición de las instancias competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Quedan sin efectos las disposiciones administrativas que contravengan lo establecido en el presente acuerdo.

Dado en el despacho del C. Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 06 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE HACIENDA



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, V, VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y último párrafo, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, V, y LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y V, del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como para representar al Estado de Chihuahua, salvo disposición expresa del Gobernador, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de su competencia.

VII.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda tiene la facultad de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales.

VIII.- Que según se pone de manifiesto a su vez en los artículos 6, 7, y 69, primer párrafo, fracciones I, XIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus Dependencias ante cualquier autoridad, y ejercer dicha representación en la substanciación de los procedimientos, juicios y controversias, sin perjuicio de la representación que corresponda a las propias Dependencias, en los términos legales aplicables; y también sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al mencionado Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Se delega en la Licenciada Luisa Silvana Betancourt Molina, servidora pública subalterna del suscrito, adscrita a la Dirección Jurídica de esta dependencia; la facultad de representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias, incluida la Hacienda Pública estatal, en los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales relacionados con la competencia de esta Secretaría en materias administrativa, penal, civil, mercantil, agraria, y/o laboral, de manera enunciativa mas no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de dichas naturalezas; y enunciativamente ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Consecuentemente podrá, de manera enunciativa, mas no limitativa, formular promociones; contestar demandas que se presenten en contra del Estado de Chihuahua y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Ciudad de México y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías; y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado de Chihuahua.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El presente acuerdo delegatorio se emite sin perjuicio del contenido de los diversos acuerdos a su vez emitidos el 03 de enero de 2022, el 19 de enero de 2022 y 06 de junio de 2022, y publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 05 de enero de 2022, 29 de enero de 2022 y 8 de junio de 2022, respectivamente, con la salvedad consistente en que por medio del presente acuerdo se considera modificado el acuerdo emitido en fecha 19 de enero de 2022, así como cualquier otro acuerdo delegatorio previo al presente. Se revocan todas las facultades otorgadas por el Suscrito a favor de la profesionista Licenciada Marcela Barraza Granados; asimismo, el referido ejercicio que se haya realizado por la profesionista a quien se le revocan sus facultades, efectuado antes de la revocación de éstas, sigue surtiendo efectos, respectivamente hasta la total conclusión de los procedimientos jurisdiccionales o asuntos en que se haya realizado dicho ejercicio.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días del mes de julio de 2022.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 6 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículo 5 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículo 47 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 8 fracción II, XXI, XXVII y 9 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y

CONSIDERANDO

I.- Según lo contemplado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cabe decir que en las contrataciones públicas se tiene que prever las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la Hacienda Pública Estatal y Municipal.

II.- Por lo anteriormente señalado, se hace necesario emitir disposiciones normativas que permitan determina los montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, en la administración central del poder ejecutivo del estado de Chihuahua, para lo cual en fecha 11 de febrero de 2022, mediante Sesión Extraordinaria Número S.E. C.C.A.-005/2022, los miembros del Comité Central de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo, en base a las facultades establecidas en el artículo 29 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (LAACSECH), aprobaron los montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, para el ejercicio fiscal 2022.

III.-En consecuencia, es facultad de la Secretaría de Hacienda emitir los lineamientos generales y dictar las disposiciones administrativas estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, según lo contemplado en el artículo 6 de dicho ordenamiento legal.

IV.- Por lo que en fecha 23 de febrero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la circular por la que se determinan montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, en la administración central del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de resolver las problemáticas que se pudieran presentar entre las dependencias por diferencias de estructura orgánica, es conveniente reformar en cuánto a política de firmas, la citada circular.

Por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CIRCULAR POR LA QUE SE DETERMINAN MONTOS DE ACTUACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO. Se modifica el punto **1) Política de Firmas** del numeral **Tercero** de la CIRCULAR POR LA QUE SE DETERMINAN MONTOS DE ACTUACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, para quedar como sigue:

TERCERO. POLÍTICA DE FIRMAS, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANEXO TÉCNICO EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

1) Política de Firmas.

- Toda la documentación soporte de un procedimiento de contratación, bajo la aplicación de la LAACSECH, deberá ser firmada por el Titular de la Dependencia solicitante (Titular del Área Requirente: TAR) o por quien cuente con facultades de acuerdo a su normatividad interna; en el caso de que el reglamento interior de la dependencia no lo especifique, el Titular de la Dependencia podrá delegar dicha responsabilidad, de manera formal, en el titular de su área administrativa, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- Cuando se requiera formalizar contratos, el TAR deberá designar al servidor público responsable de administrarlo, quien podrá ser el titular de su área administrativa o bien el Director del Área usuaria o solicitante, quien será responsable de verificar el cumplimiento, debiendo cerciorarse de que las especificaciones de los bienes así como la prestación del servicio sean acordes a lo previsto en el contrato. El administrador podrá nombrar a uno o más supervisores, que serán corresponsables de vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos, el(los) cual(es) no podrá(n) tener nivel jerárquico inferior a Jefe de Departamento o su equivalente; cuando se trate de pedidos, el titular del área administrativa de la dependencia será el administrador.

- Los documentos emitidos por el sistema financiero en materia de contrataciones (requisición, reserva presupuestal, etc.) deberán ser firmadas por la persona que elabora el documento, por quien valida la información y por la persona facultada para autorizar la contratación, quien deberá ser el TAR o quien cuente con facultades de acuerdo a su normatividad interna, o el titular del área administrativa de la dependencia cuando así se le haya delegado por el TAR.

- ...

- Los contratos deberán ser firmados por los servidores públicos, conforme al orden siguiente:

1. El servidor público designado como administrador del contrato.
2. El TAR o el servidor público que cuente con facultades de acuerdo a su normatividad interna y disposiciones legales aplicables.
3. El Titular de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda.

SEGUNDO. Se adiciona el punto 9 al inciso a) **Adjudicaciones por monto menor realizadas por las Dependencias** del punto 1), del numeral **CUARTO**, de la CIRCULAR POR LA QUE SE DETERMINAN MONTOS DE ACTUACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, para quedar como sigue:

9. **En las Adjudicaciones con cargo a partidas autorizadas bajo la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua realizadas en:**

Fondo Revolvente podrán efectuar pagos directos de las adjudicaciones hasta por un importe máximo de ciento treinta veces el valor diario de la UMA, es decir la cantidad de \$12,508.60 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

Caja Chica podrán efectuar pagos directos de las adjudicaciones hasta por un importe de veinte punto ocho UMAS, es decir la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN) sin incluir el I.V.A.

TERCERO. Se adiciona un último párrafo al numeral **SEXTO. PARTIDAS CONSOLIDADAS** de la CIRCULAR POR LA QUE SE DETERMINAN MONTOS DE ACTUACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, para quedar como sigue:

Cuando, por excepción, una Dependencia adquiera bienes o contrate servicios, que han sido consolidados, fuera del contrato correspondiente, deberá informar al Administrador del Contrato.

CUARTO. Se adiciona el numeral **DÉCIMO TERCERO**, de la CIRCULAR POR LA QUE SE DETERMINAN MONTOS DE ACTUACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, para quedar como sigue:

DÉCIMO TERCERO. Los asuntos relacionados con la CIRCULAR POR LA QUE SE DETERMINAN MONTOS DE ACTUACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 serán atendidos por la Dirección de Adquisiciones y Servicios, de la Secretaría de Hacienda.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los cuatro días del mes de julio de 2022.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/007/2022**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/007/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA DIFERENTES PLATELES CECYT Y EMSAD QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN 65 DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN (MINISPLITS) PARA DIFERENTES PLATELES CECYT Y EMSAD

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 16 AL 26 DE JULIO DE 2022	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecyltechihuahua.edu.mx

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2022 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2022
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA Y FORMA DE PAGO

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADA EN CALLE PIMENTEL # 6506, COL. LAGOS DE ESTA CIUDAD DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CFDI CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COIMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE JULIO DE 2022

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN PABLO SALAZAR HERRERA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.060-2022-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa **adquisición de registrador de datos modelo Multilog2 o similar. 2 canales de presión y 1 canal digital para registro de caudal, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 26 de julio de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 29 de julio de 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Única	Registrador de datos modelo Multilog2 o similar. 2 canales de presión y 1 canal digital para registro de caudal	Pieza	12

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **16 de julio de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

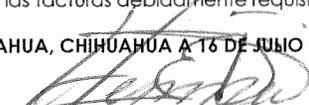
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO DE 2022.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRODECH/ADQ/08/2022****CONVOCATORIA**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública **PRODECH/ADQ/08/2022**, relativa al mantenimiento correctivo, preventivo y remplazo de transformadores eléctricos para el complejo y parques industriales propiedad del Organismo.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/ADQ/08/2022	Mantenimiento correctivo, preventivo y remplazo de transformadores eléctricos para el complejo y parques industriales propiedad del Organismo	20 de julio del 2022 de las 8:00 horas	26 de julio del 2022 de las 8:00 a las 16:00 horas.	27 de julio del 2022 a las 9:00 horas en idioma español	Hasta el 4 de noviembre del 2022	\$150,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 26 de julio del 2022 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en Portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación, dentro del periodo comprendido, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuesta en días y horas hábiles.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley para la materia.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento), con base en la propuesta económica de licitante ganador, quien deberá presentar la garantía correspondiente al anticipo señalado antes de la entrega del mismo, siendo la fecha límite de entrega, la establecida para la firma del contrato.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega de los bienes que se adquieran es en las oficinas del Organismo, serán los ubicados en las instalaciones del Pozo 1, ubicado en la Avenida Octavio Paz (Lote 11-B, Manzana 2) en el Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136 y en las instalaciones del Pozo 1, ubicado en Boulevard Oscar Flores # 8960, Parque Industrial Aeropuerto, Ciudad Juárez, Chihuahua.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes por medio de la entrega del cheque respectivo.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 16 de julio del 2022.
Atentamente,

C.P. Bacilio Javier Marrufo Perez.

Titular del Comité Único Interdisciplinario en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA SA DE CV
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ASACH/MTTO/1/2022.****CONVOCATORIA.**

Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 55 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **ASACH/MTTO/1/2022**, relativa a la Contratación de la prestación de servicios referentes a la Conservación y Mantenimiento del Aeropuerto Barrancas del Cobre, Creel, Bocoyna por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Partida	Descripción
ÚNICA	Conservación y Mantenimiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre

Fecha límite para Obtener las bases.	Descripción	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los servicios.	Capital contable mínimo.	Costo de las Bases.
Desde la Publicación hasta el 22 de julio de 2022 de las 9:00 a las 16:00 horas.	Contratación de la prestación de servicios referentes a la Conservación y Mantenimiento el Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en el poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.	20 de julio de 2022 a las 11:00 horas.	25 de julio de 2022 a las 11:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español.	Del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.	\$1,200,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en la fecha y hora establecidas en el domicilio del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas se presentarán en idioma español.
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
5. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
6. Acreditar un capital contable mínimo de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
7. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
8. Los demás requisitos señalados en las Bases.
9. Se requiere visita de inspección al lugar de los trabajos.

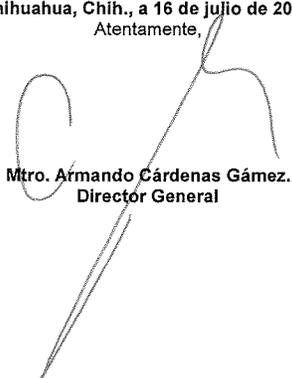
B). - ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

1. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria; el licitante ganador recibirá pagos mensuales vencidos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación correspondiente en la que conste el periodo y concepto de los servicios recibidos a satisfacción de Administradora de Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatario, el cual quedará comprendido dentro de los siguientes 15 días hábiles al acto.
3. Lo no previsto en la Convocatoria o Bases, lo resolverá el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 16 de julio de 2022.
Atentamente,


Mtro. Armando Cárdenas Gámez.
Director General



Chihuahua
Gobierno del Estado
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA SA DE CV

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-04/2022 BIS**

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-04/2022 BIS, relativa a la **Adquisición de Vehículos Automotores Nuevos**, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	Dos	Vehículo automotor, tipo sedán, nuevo, modelo 2022, para cinco pasajeros, color blanco, transmisión automática, vidrios eléctricos, cuatro cilindros, motor mínimo a 2.0 L o equivalente, climatizado, radio AM/FM, bolsas de aire frontales y laterales y frenos ABS. Circulación principalmente para viaje en carretera.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca, se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 10 de agosto del 2022 , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 05 de Agosto del año 2022 , a las 10:00 horas en la Dirección Administrativa de este Instituto.	Se efectuará el día 11 de agosto del año 2022 , a las 10:00 horas en la Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

- Las bases de licitación podrán ser consultadas previamente a su adquisición, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/> y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx
- El costo de participación será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la **cuenta** número **65508817258** y con número de **Clabe Interbancaria 014150655088172584** del banco **Santander** (México) S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- La entrega de las bases se realizarán al exhibir el comprobante de pago, mismo que será un requisito de participación.

Requisitos generales de participación:

- Los interesados deberán adquirir las bases de la licitación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.

- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Padrón de proveedores del Gobierno del Estado vigente, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

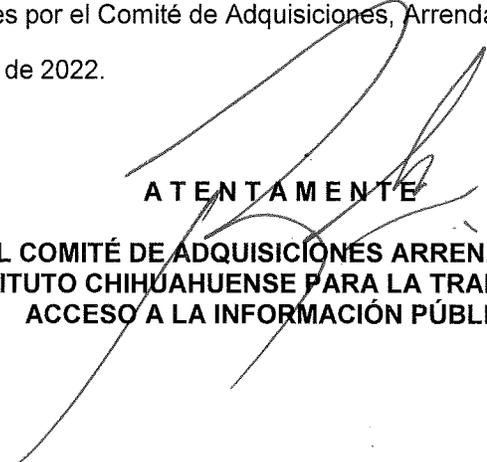
- 1.- El servicio y entrega de los vehículos automotores nuevos se realizará 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- 2.- En la presente licitación se otorgará anticipo del 40%.
- 3.- El Instituto pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de los vehículos automotores nuevos, previa presentación de la facturación correspondiente en la que conste los bienes y monto de los bienes requeridos a entera satisfacción de la convocante.

Generalidades.

- 1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- 2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- 3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 16 de julio de 2022.



ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 11/2022

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 11/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON EQUIPOS DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11,1583 UMAS (\$1,073.65 UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 012150001942529188, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 04 de agosto del año 2022.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 04 de agosto del año 2022, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.	El día 27 de julio de 2022 a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 05 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	PERÍODO	MÍNIMO DE UNIDADES GENERADAS A CONTRATAR	MÁXIMO DE UNIDADES GENERADAS A CONTRATAR
ÚNICA	Contratación abierta para el servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, con equipos de diversas capacidades para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua (el servicio deberá incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, así como todas las refacciones y consumibles necesarios para su correcto funcionamiento, a excepción del papel)	36 Meses	6,000,000	12,000,000

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Nota: Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se exhorta a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica, a efecto de procurar la protección del público en general y de todos los participantes en el procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario o apoderado a la persona moral. Para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada con fecha de expedición no mayor a un mes al del acto de apertura de propuestas de la presente licitación, de la cual se desprenda la cédula de identificación fiscal, la actividad económica preponderante del licitante (que deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación), y sus obligaciones fiscales.
 - Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2021, donde acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2021 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de mayo del 2022, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de expedición no mayor a un mes al del acto de apertura de propuestas de la presente convocatoria.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2022.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se señalen en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, ambas en idioma español, conforme a la fecha y lugar antes señalado. La restante documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la prestación de los servicios por el periodo de 36 meses, en los términos, plazos y lugares descritos en las bases de la licitación.

VII. ANTICIPOS. Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2022
LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 38/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 38/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO EMERGENTE, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 38/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 1000 despensas, con contenido cada una de 18 artículos, tales como azúcar estándar, arroz pulido, frijol pinto, elote dorado, sal refinada yodada fluorada, saco blanco de polipropileno con asa y logotipo, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **16 de julio y el 01 de agosto de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor deberá de entregar los bienes a partir del día siguiente a la notificación del fallo, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la bodega de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en calle 4ª y Ochoa. Col. Santa Rosa, en esta ciudad. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 39/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 39/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 39/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de equipo especializado marca Lion, consistente en: 170 chaquetón, 170 pantaloneras con tirantes, 170 cascos, 170 guantes, 170 botas y 170 monjas.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifiestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **16 de julio y el 01 de agosto de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor deberá de entregar los bienes a más tardar el 31 de marzo de 2023. Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la estación de bomberos No. 1 ubicada en calle Urquidí #400 Col. Santa Rosa, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 013bis-2022-IMPLAN-CPP-EC.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio de 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 013bis-2022-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de un Estudio sobre la Vivienda Informal en la Ciudad de Chihuahua: Causas, Efectos y Política Pública, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. La adquisición de un Estudio sobre la Vivienda Informal en la Ciudad de Chihuahua: Causas, Efectos y Política Pública.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en el Departamento Administrativo del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, sexto piso, Col. Centro, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 16 al 28 de julio de 2022.	A partir de las 8:30 horas hasta las 16:00 horas, en las oficinas del instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet del convocante.

Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, sexto piso, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 22 de julio de 2022.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Victoria #14, sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 29 de julio del 2022.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.**7.1. REQUISITOS GENERALES:**

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2022.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar foliados consecutivamente y firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar el servicio solicitado en la Calle Victoria número 14, sexto piso, Colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física del servicio será de 8 meses, que empiezan a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar la garantía correspondiente. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con la adquisición contratada.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en el número 239 de la Gaceta Municipal el día 18 de julio de 2022.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE JULIO DE 2022.



LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA-NACIONAL N° CUM-CUAUH-03/2022.

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	NOMBRE DE LA OBRA			
CUM- 11/2022.	PAVIMENTACIÓN DE 1,148.00 M2 CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE VERACRUZ ENTRE 2ª Y 4ª DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DE 2022, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	EL COSTO SERÁ DE \$1,825.29 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL 2022. A LAS 11:00 HORAS EN LA OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA LUNES 25 DE JULIO DE 2022. A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MARTES 09 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

GENERALIDADES:

-EN EL CONTRATO DE OBRA, DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUM-11/2022, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

-EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SOLO SE PODRA SUBCONTRATAR LO REFERIDO EN LAS BASES.

- a) **LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LA ESPECIALIDAD NÚMERO 1602, REFERENTE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS.
 2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
 3. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- b) **ENTREGA DE DOCUMENTOS:**
- LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO. EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN ES DE \$1,825.29 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.) CANTIDAD NO REEMBOLSABLE, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2022, EL CUAL PODRÁ SER EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS, LAS BASES TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE. LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNAS CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.
- c) **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**
1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
 2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
 3. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA SOLVENTE.
 4. LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 5. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO DE 2022.
ATENTAMENTE

ING. MARIO ALBERTO CASTILLO PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-067-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de julio de 2022 Al de 27 de julio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de julio de 2022 09:00 horas.	28 de julio de 2022. 09:00 horas.
18 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes dentro de los 07 días naturales siguientes a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Resucitador reusable, adulto		Pieza	2
11	Brazaletes para baumanometro reusable		Pieza	1
14	Glucómetro		Pieza	11

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-068-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de julio de 2022 Al de 27 de julio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de julio de 2022 10:00 horas.	28 de julio de 2022. 10:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Centros Comunitarios para realizar la entrega de los bienes dentro de los 07 días naturales siguientes a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Guantes recubiertos de poliuretano talla grande	Pares	20
	2	Navajas chirroqueras retractiles	Pieza	20
	3	Lentes de seguridad polarizados anti reflejante	pieza	30

PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-069-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de julio de 2022 Al de 27 de julio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de julio de 2022 11:00 horas.	28 de julio de 2022. 11:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Salud Municipal para realizar la prestación del servicio a partir del 11 de septiembre de 2022 hasta el 11 de septiembre de 2032.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicios médicos subrogados		Mensual	120

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 202, 599 y 590
- 6.- Del anticipo: No hay anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio de 2022.

LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO

OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

APARATOS FUNCIONALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-16-2022 BIS	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 16 de Julio de 2022 Al 24 de Julio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de julio de 2022 10:00 horas.	25 de julio de 2022. 10:00 horas.
16 PARTIDAS	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	Instalaciones del Dif Central		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	
1	SILLA DE RUEDAS 19" ELEVA PIERNAS	\$400,000.00	\$1,000,000.00	

DESPENSAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-17-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 16 de Julio de 2022 Al 24 de Julio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de julio de 2022 11:00 horas.	25 de julio de 2022. 11:00 horas.
Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	Instalaciones del Dif Central		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
1	DESPENSAS	Pieza	5156	

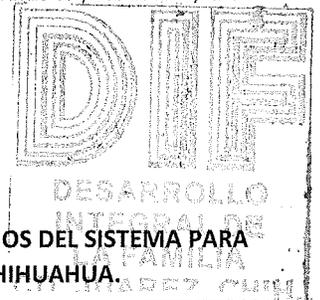
INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/DIF/018/2022, SUF/DIF/036/2022.
- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio de 2022.

LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**



SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, y Fondos de Inversión Municipal (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA LICITACIONSUMA/002/2022	Trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta asfáltica de 5 cm. de espesor tendidos (4 cm. compactos) y obras adicionales en Fraccionamiento Adición Campestre, tramo: Av. Manuel Gomez Morín - Circuito Interior en Colonia San Jerónimo, del Municipio de Juárez, Chihuahua.	20 de Julio del 2022 10:00 HRS.	20 de Julio del 2022 13:00 HRS.	22 de Julio del 2022 14:30 HRS.	26 de Julio del 2022 10:00 HRS.	02 de agosto del 2022	21 naturales	\$900,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Segunda Licitación Pública Presencial Nacional No **SEGUNDA LICITACIONSUMA/002/2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, planta baja, ala norte; situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, Planta Baja, Ala Norte; ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$ 1924.40 M.N. (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la Sala de Juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dara a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de Julio de 2022.

M.V.I. JAVIER SAID ESTRADA DE LA TORRE
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas del
 Sistema de Urbanización Municipal Adicional y
 Gerente General del SUMA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-887/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

**HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **127/21**, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PERLA LILIANA GONZÁLEZ LINARES**, en contra de **HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA**, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: -----

"...En los autos del juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** expediente **[127/21]**, promovido por **[PERLA LILIANA GONZÁLEZ LINARES]** en contra de **[HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA]**, se dicta la siguiente resolución:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
SENTENCIA DEFINITIVA que disuelve el vínculo matrimonial que une a **[PERLA LILIANA GONZÁLEZ LINARES]** y a **[HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA]**, entre otras determinaciones. ...

...S. PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**.
SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo de matrimonio que une a **[HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA]** y **[PERLA LILIANA GONZÁLEZ LINARES]**, celebrado el [veintiséis de enero de dos mil quince] ante la fe del Director del Registro Civil del Estado, quedando ambas partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

TERCERO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, **gírese oficio** al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio y efectúe las anotaciones que legalmente correspondan en el acta de matrimonio número [115], folio [134], libro [916], de la Oficialía [1] de esa Oficina Registral, y hecho que sea lo anterior, informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Se condena a **[HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA]** a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sobre la niña de iniciales **[K.R.E.G.]**, debiéndose ejercer de manera exclusiva dicha figura por **[PERLA LILIANA GONZÁLEZ LINARES]** con todas las obligaciones que prevé el artículo 390 del Código Civil.

QUINTO. Se otorga a favor de **[PERLA LILIANA GONZÁLEZ LINARES]** la **guarda y custodia definitiva** de su menor hija **[K.R.E.G.]**.

SEXTO. Se condena a **[HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA]** al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su niña **[K.R.E.G.]**, consistente en la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) semanal, la cual deberá ir aumentando anualmente en la misma proporción de la inflación del Índice de Precios al Consumidor que publique el Banco de México.

SÉPTIMO. Se dejan a salvo los derechos de **[HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA]** para que en la vía y forma que corresponda, haga valer lo relativo al establecimiento de un régimen de convivencia con su menor hija.

OCTAVO. No se hace condena en costas.

NOVENO. Notifíquese el presente fallo a **[HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA]** por medio de **CÉDULA** que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse en tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos.

NOTIFÍQUESE:

Así, definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE DICIEMBRE DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



HUGO ALEJANDRO ESTRADA CHAVIRA

493-57

-0-

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el **C. Roberto Carrillo Carballo** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en la fracción de la manzana 747 lote número 01 con una superficie de 405.20 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 75°35'55.31"	10.87 MTS	C. Yucatan
1-2	NW 24°07'12.87"	33.48 MTS	Av. Universidad
2-3	NE 75°35'55.31"	13.68 MTS	Lote. 03
3-0	SE 19°18'37.79"	33.12 MTS	Lote.04

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0866** el día 12 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de Mayo de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 05 de Julio de 2022

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

ROBERTO CARILLO CARBALLO

496-57-59

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-889/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el **C. Luz Emilia Loya Bustillos** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en la fracción de la manzana 91 lote número 10 con una superficie de 2.500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 14°5'00.13"	48.098 MTS	C. Constitución
1-2	SW 74°20'14.61"	47.833 MTS	Lote.08
2-3	NW 17°53'46.89"	44.314 MTS	Acorquia
3-4	NW 21°05'47.58"	5.853 MTS	Acorquia
4-5	NW 28°47'07.57"	9.188 MTS	Acorquia
5-6	NW 47°48'23.40"	3.055 MTS	Acorquia
6-7	NE 74°20'14.61"	12.411 MTS	Lote.12
7-8	SE 18°44'40.50"	13.630 MTS	Lote.12
8-0	NE74°20'14.61"	41.473 MTS	Lote.12

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0866** el día 12 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de Mayo de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 05 de Julio de 2022

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

LUZ EMILIA LOYA BUSTILLOS

498-57-59

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-886/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Parra Vélez Johana presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en la fracción de la manzana número 94 con una superficie de 433.318 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 05°16'28.10"	20.273 MTS	Av. Allende
1-2	NE 75°18'13.49"	19.811 MTS	Rodolfo Soto Hernández
2-3	SE 08°02'44.38"	22.772 MTS	Manuel Parra Nevarez
3-0	SW 82°35'08.93"	20.659 MTS	Manuel Parra Nevarez

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0865** el día 17 de Noviembre 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 04 de Julio de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

PARRA VELEZ JOHANA

499-57-59

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-888/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Teresa Sotelo Cazares presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en la fracción de la manzana 632 lote número 09 con una superficie de 110.061 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°10'27.67"	21.499 MTS	C. Niños Héroes
1-2	SE 11°29'04.34"	5.769 MTS	Terreno Municipal
2-3	SW 73°26'29.03"	21.346 MTS	Teresa Sotelo
3-0	NW 13°16'37.82"	6.407 MTS	Av. Sexta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0875** el día 12 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de Mayo de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 05 de Julio de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

TERESA SOTELO CAZARES

500-57-59

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0717/2022
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. Brisa Angélica Venegas Domínguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lotes 03,04,05, y 06 de la manzana número 66 con una superficie de 2,067.971 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 15°07'11.58"	43.445 MTS	Av. Ojinaga
1-2	SW 75°43'43.09"	47.605 MTS	Lote 01 y lote 02
2-3	NW 15°07'11.58"	43.445 MTS	Av. Independencia
3-0	NE 75°43'43.09"	47.605 MTS	Lote 07 y lote 08

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0907** el día 13 de Julio de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Mayo de 2022

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

BRISA ANGELICA VENEGAS DOMINGUEZ

501-57-59

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÓPEZ, CHIH.

Para los efectos del artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento al público en general por medio del presente edicto que se publicara por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, que la **C. ROSA MA. DE LA CRUZ MUÑOZ**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno urbano que se encuentra ubicado en la calle Rayón, en Octaviano López, Chih. El cual se encuentra en el fundo legal de esta población con una superficie de 162.942 M² y las siguientes medidas y colindancias; **Al Noroeste** mide 8.15 metros y 4.34 metros y colinda con propiedad de Saúl Salvador de la Cruz Muñoz; **Al Noreste** mide 4.90 metros y colinda con Saúl Salvador de la Cruz Muñoz y 16.10 metros con Oscar Rodríguez López y Eugenio Rodríguez López; **Al Sureste** mide 15.00 metros y colinda con Trinidad Chaparro; **Al Suroeste** mide 10.87 metros y colinda con Julián Acosta. Mismo que se encuentra debidamente inscrito en el libro N° 03 bajo la inscripción 316, a folios 43.

ATENTEMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÓPEZ, CHIH.

LIC. MAGALY MONTES LÓPEZ.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. HERBERTO CABALLERO ROMAN

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIH.

ROSA MA. DE LA CRUZ MUÑOZ

502-57-59

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento al público en general por medio del presente edicto que se publicara por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, que la **C. SAUL SALVADOR DE LA CRUZ MUÑOZ**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno urbano que se encuentra ubicado en la calle Rayón, en Octaviano López, Chih. El cual se encuentra en el fundo legal de esta población con una superficie de 282.512 M² y las siguientes medidas y colindancias; **Al Noroeste** mide 15.00 metros y colinda con calle Rayón; **Al Noreste** mide 23.90 metros y colinda con propiedad de Oscar Rodríguez López y Eugenio Rodríguez López; **Al Suroeste** mide 4.94 metros y colinda con propiedad de la C. Rosa Ma. De la Cruz Muñoz y 19.13 metros y colinda con propiedad del C. Julián Acosta; **Al Sureste** mide 4.34 y 8.15 metros y colinda con propiedad de la C. Rosa Ma. de la Cruz Muñoz. Mismo que se encuentra debidamente inscrito en el libro N° 03, bajo la inscripción 315, a folios 2.

ATENEMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÓPEZ, CHIH.


LIC. MAGALY MONTES LÓPEZ.


PROFR. HERBERTO CABALLERO ROMAN

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIH.

SAUL SALVADOR DE LA CRUZ MUÑOZ 503-57-59
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento al público en general por medio del presente edicto que se publicara por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, que la **C. MAGALY DE LA CRUZ MARTA**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno urbano que se encuentra ubicado en la calle Victoria, en Octaviano López, Chih. El cual se encuentra en el fundo legal de esta población con una superficie de 103.81 M² y las siguientes medidas y colindancias; **Al Noroeste** mide 4.08 metros y colinda con calle Victoria; **Al Noreste** mide 26.82 metros y colinda con propiedad del C. Mario Lujan Holguín; **Al Suroeste** mide 26.82 metros y colinda con propiedad de la C. Magaly de la Cruz Marta; **Al Sureste** mide 3.66 metros y colinda con propiedad del Alfonso Rodríguez. Mismo que se encuentra debidamente inscrito en el libro N° 03 bajo la inscripción 314, a folios 41.

ATENEMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÓPEZ, CHIH.


LIC. MAGALY MONTES LÓPEZ.


PROFR. HERBERTO CABALLERO ROMAN.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIH.

MAGALY DE LA CRUZ MARTA 504-57-59
-0-

**BANKAOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 02 de agosto del 2022 a las 18:00 horas en Ave. del Parque Oriente Número 1035, Colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio social 2021.
2. Discusión y en su caso aprobación del informe del Comisario.
3. Informe de autorización para obtener el control de la Sociedad.

En términos del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Secretario, dentro de los 3 días hábiles anteriores al señalado para la celebración de la Asamblea, las constancias de depósito de las acciones de que son titulares a fin de acreditar su calidad de accionistas, que les hubiere expedido alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido mediante poder otorgado en formulario elaborado por la propia Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas los Consejeros o Comisarios de la Sociedad.

Atentamente.

Cd. Delicias, Chih., a 11 de julio del 2022

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


ING. ROGELIO ARMANDO BERMÚDEZ QUIÑONES
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

BANKAOL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE 506-57
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: HECTOR JULIAN GUTIERREZ GUTIERREZ.
presente.

Por medio del presente y en su carácter de parte demandada, en el expediente 570/2021, dado que se desconoce su domicilio; conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza por edictos a este procedimiento, de la demanda presentada por JOSE EFRAIN GALAVIZ ALAMOS, quien reclama la prescripción adquisitiva de la parcela 28 Z-2 P1/1 del ejido LA QUEMADA, del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. Previsiéndosele para que el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, en la sala de audiencias de este órgano jurisdiccional, sito en CALLE GEORGE WASHINGTON NÚMERO 203, PARQUE INDUSTRIAL LAS AMÉRICAS, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA; manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones del accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente: quedando en la actuaria de este Tribunal las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar la publicación oportuna de los edictos, que quedan a su disposición desde hoy

ATENTAMENTE


LIC. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.

HECTOR JULIAN GUTIERREZ GUTIERREZ 507-57-59
-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
PEDRO HÉCTOR FÉLIX MENDOZA

En el expediente número 369/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por **ORALIA LEAL CHAPA**, el dieciséis de junio del dos mil veintidós, se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la Licenciada ROSA ELENA SOTO HERNÁNDEZ, recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós y en este Juzgado el día uno de junio del año en curso; como lo solicita y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del Ciudadano [PEDRO HÉCTOR FÉLIX MENDOZA], y por tanto, cítese a [PEDRO HÉCTOR FÉLIX MENDOZA] por Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por **dos meses con intervalos de quince días**, al igual que en el tres periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, ya que en esta ciudad es donde el presunto ausente tuvo su último domicilio, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término no mayor de seis meses; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Finalmente, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Morelos a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [PEDRO HÉCTOR FÉLIX MENDOZA] y se abstenga de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial el Licenciado JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO, con quien actúa y da fe. DOY FE".

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE JUNIO DEL 2022
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO



SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA	96.22
Unidad de Medida y Actualización	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

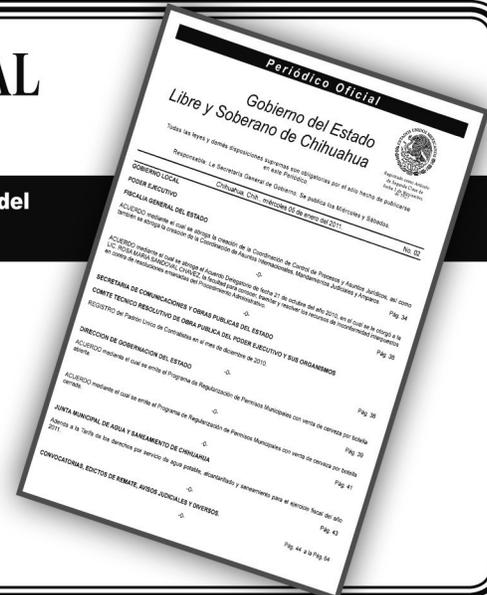
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial